

de sellos semi-postales, de la denominación de un centavo, para contribuir a los propósitos de la rehabilitación de los inválidos.

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 26 milímetros de ancho por 31 milímetros de alto, con las siguientes características en su diseño: color morado; a todo lo ancho de la parte superior llevarán la palabra “PROTEGE-ME”; desde la parte superior derecha, extendiendo hasta el centro del sello, aparecerá un brazo humano con la mano abierta sosteniendo una pequeña figura humana con muletas; por debajo de la mano se mostrará una pequeña franja blanca partiendo el diseño en dos mitades; hacia la parte superior izquierda tendrán el valor facial expresado así “1c”; hacia la parte inferior aparecerá la leyenda “República Dominicana”; partiendo del lado izquierdo, a todo lo ancho de la parte inferior y terminando hacia el lado derecho, se leerá la inscripción “Asociación Pro-Rehabilitación de Inválidos, Inc.” Todas las inscripciones serán de color blanco.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 554, que nombra al Dr. José A. Vega Imbert, Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(C. O. Nº 9212, del 10 de Enero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 554

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. José Augusto Vega Imbert queda nombrado Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 555, que nombra al Dr. Roberto Alvarez Gil, Consejero de Embajada en disponibilidad.

(G. O. Nº 9212, del 10 de Enero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 555

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO.—El Dr. Roberto Alvarez Gil queda nombrado Consejero de Embajada en disponibilidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 556, que nombra al Sr. Francisco J. Subero, Ministro Consejero adscrito a la División de Asuntos de la ONU, OEA, Organismos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

(G. O. Nº 9212, del 10 de Enero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 556

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente